

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En atención a las solicitudes formuladas por las Corporaciones interesadas en el cumplimiento de la Orden de este Ministerio fecha 7 del actual, publicada en la *Gaceta* del día 11 siguiente, fijando hasta el 31 de los corrientes los plazos para el cumplimiento de los servicios que en dicha Orden se señalan, referentes a la documentación de los Secretarios de la Administración local,

Este Ministerio ha resuelto ampliar hasta el día 20 de febrero próximo el plazo de referencia.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y el de las precitadas Corporaciones, debiéndose insertar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL respectivo. Madrid, 31 de enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Cataluña y Navarra.

(*Gaceta* de 1.º febrero de 1936.)

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Fakirs de Oriente", "La tierra santa", "Bali", Casa Radio Films.

"La divina gloria", Casa Warner Bros.

"Crimen y castigo", Casa F. Puigvert.

"El país de la miel" (suprimiendo una escena que se refiere a la còpula de las abejas), "Jugando con la muerte", "La toma de la Bastilla", "Quien dijo miedo", "Yo vivo mi vida", "Ases de la mala pata", Casa Metro Goldwyn Mayer.

"Entierro del Rey Jorge V", Casa Hispano Fox Film.

Ha sido suspendida en todo el territorio nacional la proyección de la película "La marcha del tiempo", de la Casa Radio Films S A E".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 4 de febrero de 1936.

El Gobernador,

José Maria Frieria

MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en ésta aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 46 de la Ley y 55 del Reglamento de minería vigente.

Número, nombre de la mina, clase del mineral, hectáreas de superficie, concejo en que radica, nombre de los interesados y vecindad es como sigue:

23.690. "Carmencita 3.ª", hulla, de 16 hectáreas, en Cangas del Narcea, de Victor M. Sierra Barzanallana, en Oviedo

23.802, "Legionaria", hulla, de 41 hectáreas, en Nava, de doña María Luisa Sánchez Santos en Oviedo.

23.808, "Amelia", hulla, de 32 hectáreas, en Aller, de Ramón González Gutiérrez, en Urbiés (Mieres).

23.810, "Paz", pizarras bituminosas, de 60 hectáreas, en Piloña, de Faustino García Miyar, en Arriandadas.

23.812, "Milagritos", hulla, de 120 hectáreas, en Caso, de Eliseo Parra Nieto, en Valladolid.

23.832, "San José", espato de Islandia, de 8 hectáreas en Caravia, de José David Montes García, en Villaviciosa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 55, ya citado, del Reglamento, y a los efectos de los artículos 56 del mismo, y 37 de la Ley, y en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a éllo, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 28 de enero de 1936.

El Gobernador,

José Maria Frieria

Delegación de Hacienda de Oviedo

ANUNCIO

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación en sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el primer trimestre del actual ejercicio en los Ayuntamientos de esta provincia y que comienza el día primero del próximo febrero, son los siguientes:

PERIODO VOLUNTARIO

Avilés, días 11 al 29 de febrero.

Castrillón, 1 y 2.

Corvera, el 8.

Gozón, 6 y 7.

Illas, el 8.

Soto del Barco, 4 y 5.

Miranda, 6 al 8.

Salas, 18 al 29.

Somiedo, 10 al 13.

Teverga, 14 al 16.

Yernes y Tameza, 11 y 12.

Amieva, 6 al 8.

Cangas de Onís, 23 al 29.

Onís, 4 y 5.

Parres, 11 al 15.

Ponga, 1 y 2.

Ribadesella, 17 al 23.

Cangas del Narcea, 22 al 28.

Degaña, 8 al 12.

Ibias, 6 al 10.

Boal, 6 al 8.

Coaña, 3 al 5.

El Franco, 10 al 12.

Illano, 1 y 2.

Tapia, 13 al 15.

Grandas de Salime, 8 al 10.

Santa Eulalia de Oscos, 11 y 12.

Pesoz, 1 y 2.

San Martín de Oscos, 3 y 4.

Villanueva de Oscos, 5 y 6.

Castropol, 12 al 15.

Taramundi, 19 y 20.

San Tirso de Abres, 17 y 18.

Vegadeo, 21 al 24.

Cabranes, 4 y 5.

Nava, 11 al 14.

Infiesto, 15 al 28.

Aller, 19 al 23.

Caso, 27 al 29.

Langreo, 3 al 8.

Laviana, 24 al 29.

San Martín del Rey Aurelio, 10 al 13.

Sobrescobio, el 9.

Lena, 18 y 19, 20, 21 y 22.

Mieres, 24 hasta el 10 de marzo.

Quirós, 10, 11, 12 y 13 de febrero.

Riosa, 7 y 8.

Luarca, 20 al 29.

Navía, 10 al 13.

Villayón, 1 al 3.

Cabrales, 19 al 24.

Llanes, 17 al 29.

Ribadedeva, 3 al 5.

Valle Alto, 7 al 10.

Valle Bajo, 19 al 24.

Llanera, 1 al 4.

Morcin, 6 y 7.

Proaza, 5 al 7.

Las Regueras, 27 al 29.

Ribera de Arriba, 8 y 9.

Santo Adriano, 3 y 4.

Candamo, 11 y 13.

Cudillero, 7 al 9.

Grado, 19 al 28.

Muros de Nalón, 10 y 11.

Pravia, 18 al 27.

Bimenes, 19 y 20.

Noreña, 7 y 8.

Sariego, 3 y 5.

Siero, 21 y 22 y 24 al 29.

Allande, 6 y 7.

Tineo, 18 al 24.

Caravia, 3 al 8.

Colunga, 10 y 11.

Villaviciosa, 13 al 29.

Durante el segundo mes del trimestre y en los días que está abierta al público la oficina recaudatoria, en los distintos Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis, estando al propio tiempo la cabeza de la Zona abierta durante cuatro horas para despachar exclusivamente los recibos de la misma, y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes durante dicho mes, el resto de los Ayuntamientos que ya tiene días señalados.

En los primeros días del tercer mes del trimestre, las horas de despacho en la cabeza de la Zona, serán ocho para toda clase de recibos.

Se exceptúa Oviedo, que por no tener más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho en general serán seis en el segundo mes del trimestre y ocho los diez primeros días del tercer mes del mismo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el 10 de marzo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el 20 por 100 de recargo, que queda reducido al 10 por 100 si lo satisfacen del 21 al 30 del citado mes.

Oviedo, 30 de enero de 1936.—El Jefe encargado del servicio, R. Sainz. Visto bueno. El Tesorero, Juan Barthe.

Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Se previene a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que

transportan viajeros o mercancías bien sean propias o ajenas, que deberán solicitar concierto para el pago del impuesto de transportes o su liquidación por recibo especial, antes del día veintinueve de los corrientes, pues cumpliendo instrucciones de la Dirección general de Rentas públicas, se interesará de las Comandancias de la Guardia civil y Carabineros, así como a la Jefatura de Obras públicas exijan a los conductores a partir de la citada fecha la presentación del justificante de haber satisfecho o solicitado el pago del referido impuesto.

Los conciertos deberán de solicitarse en escrito reintegrado con póliza de 1,50 pesetas y dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, haciendo constar la marca y números de matrícula y de motor de cada vehículo, tomándose como base para la celebración de los conciertos, la recaudación que arrojen sus libros de contabilidad en el año anterior 1935, o en su defecto, la recaudación que resulte del libro especial para Empresas que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías o viajeros solamente, autorizados por Real orden de 24 de setiembre de 1929, tratándose de mercancías la recaudación en el año anterior 1935, que resulte del libro según modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 de enero de 1934, dispuesto por Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1933; caso de no llevar dichos libros, se deberá especificar si se trata de coches destinados a viajeros, los puntos de salida y llegada de las líneas que recorran ordinariamente, el número de viajes que hayan de efectuar en el año, el precio del asiento de ida y el de vuelta por separado, las ferias, fiestas y mercados a que hayan de concurrir, indicando, en todo caso, el precio del asiento; tratándose mercancías, deberá manifestarse si las que transportan son propias o ajenas, la carga máxima de los vehículos, el recorrido que habitualmente hayan de efectuar, especificando el número de kilómetros que aproximadamente se calcule han de recorrer durante el año.

Oviedo 1.º de febrero de 1936.—El Administrador de Rentas públicas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta provincial, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó autorizar a las municipales de Langreo, Luarca, Mieres y Oviedo, para hacer nuevas designaciones de locales para Colegios electorales de las Secciones y Distritos que a continuación se expresan, por haber recaído los anteriores señalamientos, en unos casos, en lugares prohibidos por la Ley y no haber posibilidad en otros, de celebrar elección en los locales fijados:

LANGREO:

Distrito segundo, Sección primera.

LUARCA:

Distrito segundo, Sección segunda

MIERES:

Distrito segundo, Secciones sexta, séptima, octava y novena.

Distrito cuarto, Secciones segunda, tercera, quinta y sexta.

Distrito quinto, Secciones tercera, quinta, octava, décima, undécima, duodécima y decimacuarta.

OVIEDO:

Distrito sexto, Sección octava.

Distrito segundo Sección octava.

Distrito cuarto, Sección décima.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en virtud de lo que prescribe el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Oviedo, 5 de febrero de 1936.—El Presidente, José Prendes Pando. El Secretario, Pedro Mantilla.

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir la Mesa electoral en los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 16 de febrero próximo, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excm. Junta Central en 19 de abril de 1910.

DE CARREÑO

Rectificaciones.

Acta de nombramiento de Presidentes y suplentes de las mesas electorales por renuncia de los designados.

En las Consistoriales de la villa de Candás, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las dieciséis, se reunieron los señores don Jesús Bernaldo de Quirós, Juez municipal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, al efecto de proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales cuyos cargos se encuentran vacantes por no renuncia y fallecimiento de los designados en diciembre de 1934, así como de los Adjuntos y suplentes por renuncia de los nombrados en reunión del día 16 del actual.

Seguidamente se da cuenta de las renunciaciones presentadas por los siguientes señores:

La de Manuel Fernandez y Fernandez, de la Sección primera del Distrito primero, fundada en inutilidad manifiesta. La Junta acuerda aceptarla y designar para sustituirle a José Elena Martín.

La de Manuel Sois García, suplente de Presidente en la Sección primera del Distrito primero, por inutilidad manifiesta. La Junta acuerda aceptarla designando para sustituirle a Pablo Aja Carapucheta.

La de Florentino Alvarez Bobes, Presidente de la Sección tercera del Distrito primero, fundada en inutilidad. La Junta acuerda aceptarla y designar para sustituirle a Higinio Viña Rodríguez.

La de Cándido Suarez Prendes, por fallecimiento, Presidente de la Sección quinta del Distrito primero. Se nombra para sustituirle a Manuel Rodríguez Fernandez.

La de José Bango León, por inutilidad manifiesta, Presidente de la Sección tercera del Distrito tercero. La Junta acuerda aceptarla y designar para sustituirle a Manuel Alvarez Lopez.

La de Senén R. Caveda, Adjunto primero de la Sección cuarta del Distrito segundo, fundada en incapacidad. La Junta acuerda aceptarla y designar para sustituirle a José Rodríguez y Rodríguez.

La de Rosendo Mazuelas Aradas, Adjunto primero del Distrito primero, Sección quinta, fundada en enfermedad justificada. La Junta acuerda aceptarla y designar para sustituirle a Manuel Quirós García.

Y después de acordar no haber lugar a la admisión de la renuncia del cargo de Adjunto de la Sección primera del Distrito segundo, que hace José Manuel Garcia Suarez, por no venir justificada, se levanta la sesión, acordándose que los nombramientos y aceptaciones de renuncia se comuniquen a los interesados, remitiéndose además copia de este acta al Presidente de la Junta provincial del Censo electoral. Doy fe.—El Presidente, Manuel Estrada Nora.—Los Vocales, ilegibles.—El Secretario.

DE TINEO

Don Félix Zardain Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que en el legajo de su razón, consta la siguiente acta:

En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Tineo, a primero de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las quince, se reunieron el Vicepresidente don Manuel Martinez Arnaldo y el Vocal don Fernando Alvarez Fernandez, con objeto de cumplir lo ordenado en la ley Electoral y disposiciones complementarias en virtud de las excusas hechas que se admiten, y al efecto, para sustituir como Presidente de la Sección segunda del Distrito primero, a Juan Folgueras Gonzalez, se designó a José Alvarez Soto Jove.

Para sustituir a Alvaro Garcia, se designó como suplente de Presidente de la Sección quinta del Distrito primero, a José Cuervo Arango.

Para sustituir a Manuel Sanchez Fernandez, fallecido, se designó a Rosendo Rodriguez Gomez, como suplente de Presidente de la Sección primera del Distrito cuarto, y

Para sustituir a Manuel Menendez Francos, se designó a Balbino Conto Fernandez, para Presidente de la mesa de la Sección segunda del Distrito tercero.

También se designó a Mateo Garcia Fernandez, Adjunto suplente de la Sección primera del Distrito segundo, para sustituir a José Garcia Agudin, que se excusó, y también se designó a Emilio Garcia Martinez, Adjunto suplente primero de la Sección primera del Distrito quinto, para sustituir a Emilio Marcos, que también se excusó.

Expídase testimonio de esta acta y remítase con atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminada esta acta, que firman, de que certifico.

En este momento se recibe la excusa del Presidente Vicente Rodrí-

guez y admitida es designado para el cargo de Presidente de la mesa electoral de la Sección primera del Distrito segundo, a Amadeo Fernandez y Garcia, a los que se hará saber sus nombramientos; certifico.—Manuel Martinez, Fernando Alvarez, Félix Zardain.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido la presente en Tineo, a primero de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Zardain.—V.º B.º, Martinez.

DE PILOÑA

Nombres y apellidos de los Adjuntos que se han excusado y los de los designados en su lugar:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Eulogio Martinez Bien, se designa a Gaspar Martinez Sanchez.

Sección cuarta

Por Prudencio Melendi Alvarez, se designa a Avelino Melendi Alvarez.

Sección quinta

Por Angel Manjón Tarago y José Manjón Tomás, se designa a Hipólito Molina Gonzalez y José Pelaez Gutierrez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Por José María Martinez Noriega, se designa a José Martinez Meana.

Sección segunda

Por Luis Gonzalez Herrero, se designa a José Ordóñez Blanco.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Por Manuel Marina Arena y Alberto Marina Arena, se designa a Vicente Marina Fernandez y Rafael Marina Arena.

DISTRITO CUARTO

Sección segunda

Por Faustino Machargo Santos, se designa a Manuel Melendi Balbín.

Sección tercera

Por Baldomero Martinez Santos y Benjamin Martinez Iglesias, se designa a Ramón Melendreras Gonzalez y Angel Melendreras Fresno.

Sección quinta

Por Amado Mayor Fernandez, se designa a Enrique Meana Alvarez.

DISTRITO QUINTO

Sección segunda

Por Joaquín Martinez Juan, se designa a José Migoya Suarez.

Sección tercera

Por José Menendez y Ramón Moredo, se designa a José Martinez Montes y Manuel Martino Gonzalez.

Sección quinta

Por Nicanor Cabal Villanueva, se designa a Eduardo Martino Torre.

Nombres y apellidos de los suplentes de Adjuntos que se excusaron y los de los designados en su lugar:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Por José Rodriguez Moreno y José Vazquez Gonzalez, se designa a Juan Lopez Gonzalez y Eduardo Fernandez Vega.

Sección tercera

Por Luis Isoha Alvarez, se designa a Germán Fernandez Cantora.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Por José Lczana Diaz, se designa a Ramón Joglar Vega.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Por José Lvarca Martínez, se designa a Modesto González Rubín.

DISTRITO CUARTO

Sección segunda

Por Alfredo Iglesias Forcelledo, se designa a Bernardo Iglesias Diaz.

DISTRITO QUINTO

Sección primera

Por Juan Joglar Gonzalez, se designa a Eusebio Llabona Garcia.

Sección segunda

Por Demetrio Juan Huerta, se designa a Ramón Huerta Vigil.

Sección tercera

Por Francisco Lueje Villar y Manuel Longo Villar, se designa a José Longo Gonzalez y Florentino Longo Gonzalez.

Sección cuarta

Por Angel Lueso Martín y Florentino Joglar Suarez, se designa a Eloy Huerta Llana y Luis Granda Urraca.

Sección quinta

Por Ramón Joglar Marina y Luis Joglar Blanco, se designa a José Joglar Blanco y José Huerta Valle.

Nombres y apellidos de los Presidentes de mesa excusados y los de los designados en su lugar:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Por Diego Sanchez Isla, se designó a Angel Fernandez Palacio.

Por el Suplente Eduardo Lopez Llano, se designó a Rafael Vallina Huerta.

Sección segunda

Por José Antonio Ortiz Cabal, se designó a José Maria Alvarez Rivero.

Sección quinta

Por Gaspar Melendreras Pantiga, se designó a Juan Barro Montoto.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

Por José Rodríguez Longo, se designó a Benedicto Blanco Suarez.

DISTRITO TERCERO

Sección tercera

Por Rafael Marina Garcia, se designó a Antonio Blanco Meana.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Por Jacinto Pelaez Rio, se designó a Luis Alonso Garcia.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE NAVIA

EDICTO

Declarada desierta la subasta relativa al arrendamiento del arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, aguardientes, alcoholes,

cervezas y sidra, durante el ejercicio de 1936, por acuerdo del Ayuntamiento del día 26 de diciembre último, se anuncia una segunda subasta con el mismo tipo e iguales condiciones que la primera, y que tendrá lugar al día siguiente de cumplir los veinte de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia, 25 de enero de 1936.—El Alcalde, Joaquín Campoamor.

DE PROAZA

Don José Alonso de la Torre, Alcalde constitucional de Proaza.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Proaza, a 30 de enero de 1936. El Alcalde, José A. de la Torre.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, por la Comisión de Hacienda, para el presente ejercicio de 1936, se halla al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de las reclamaciones.

Tapia de Casariego, 24 de enero de 1936.—El Alcalde, José Fernández.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez de primera instancia en funciones de Oviedo

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ignacio Casariego, en nombre de la Sociedad anónima «Banco Herrero» de Oviedo, contra D.^a Maria Antonia Velarde Menendez y otros sobre pago de ciento setenta y cuatro mil quinientas diez pesetas, ochenta y seis céntimos, en los cuales entre otros fueron embargados a los demandados los siguientes bienes:

Concejo de Salas

1.^o La casa principal en la villa de Salas, compuesta de dos viviendas, sita en el barrio de Toreno o Chamberí, sin número de población, que consta de sótano, entresuelo, piso principal y boardilla, tiene contigua otra casa terreno destinada a tahona y lagar y una huerta de hortaliza que se encuentra en la parte de atrás del primer

edificio y al frente del segundo. Todo ello constituye una finca o posesión cerrada sobre si de pared, cuya cabida es de veinticuatro áreas, poco más o menos; lindando al Oriente, con casa y huerto de D. Severino Garcia Sampedro; al Sur, carretera general; al Oeste, prado del Sr. Conde de Toreno, y al Norte, con el rio Nonalla. Inscrita en el tomo 307 de Salas, folio 24, finca 12.745.

Esta finca fué tasada con sus edificaciones y terrenos en la cantidad de ciento veinte mil nueve pesetas, ochenta y siete céntimos.

2.^o Finca llamada la «Poyadera» o «Payera», destinada a monte prado y tierra, sita en términos de la villa de Salas, cabida de cinco hectáreas, veinticinco áreas, sesenta y tres centiáreas (según la comprobación pericial no es inferior a seis y media hectáreas). Linda al Este, con monte de D. José Blanco y de D.^a Rosalia Pozal y el prado Pozo Negro; al Sur, carretera antigua y rio Nonaya; al Oeste, monte de los vecinos de la Borra y prado de herederos de D.^a Carlota Valledor. y al Norte, monte de don José Blanco. Contiene dos casas y molino. Inscrita al tomo 949, libro 347, folio 61, finca 26, 687 de Salas

3.^o El prado llamado «Pozo Negro», sito en términos de La Peña del Castiello, de la villa de Salas, cabida de catorce áreas proximate; linda al Este, con peña y monte común; al Oeste, con el prado la Payera, descrito anteriormente, que antes fué de D. Vicente Velarde; al Norte, con el rio Nonaya y al Sur, con la carretera antigua. Inscrito en el tomo 213, folio 54, número 14.554, inscripción 5.^a

Estas fincas que se encuentran colindantes se secarán a subasta conjuntamente por la tasación pericial de seis mil ciento setenta y cinco pesetas.

4.^o Prado llamado de la Vara, sito en el lugar del Monte, parroquia de Santullano, concejo de Salas, cabida de diez y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas (la superficie comprobada según el perito se aproxima a dos días de bueyes); linda al Este, con tierra de Juan Diaz; al Sur, con prado de Antonio Menendez; al Oeste, con tierra de Carlota Fernandez. Inscrita en el tomo 235, folio 41, finca 16.103, inscripción 4.^a

Tasada en dos mil treinta y cinco pesetas.

5.^o El monte y arbolado llamado Bravo de Angelini, sito en términos de la Carlona, de cabida día y medio de bueyes poco más o menos, o sean veintidos áreas proximate; linda al Este, con carbayedo de D.^a Raunona Julián; al Sur, con otro de la Casa de Carriot; al Este, con más de la misma casa y de D. Santos Pulido, y al Norte, con monte de D. José Garcia Trio y de D. Manuel Martínez Oso. Radica en la parroquia y concejo de Salas y fué tasada en cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

6.^a La tierra llamada Tablada de la Siliella, sita en término de Llousa, parroquia de Linares, concejo de Salas, cabida ocho áreas proximate; linda al Este, con tierra de José Rodríguez; al Sur, con más de Andrés Fernandez; al

Oeste y Norte, con otra de Fernando Garcia. Inscrita en el tomo 282 de Salas, folio 15, finca 19.965, inscripción segunda.

Tasada en quinientas noventa y cinco pesetas.

Concejo de Oviedo.

7.^a Casa número 16, hoy 20, de la calle de Azcárraga, de Oviedo, que ocupa setenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando con otra casa de D. Antonio Arenas; por la izquierda, con la casa número 18, hoy 22, de éstos propietarios; y por atrás con la huerta que se describirá.

8.^a Casa número 18, hoy 22, de la calle de Azcárraga, de esta ciudad, que ocupa setenta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando, con la casa número 16, hoy 20, descrita anteriormente; por la izquierda, con otra de los herederos de D. Saturio Lopez; y por la espalda, con la huerta que se describe a continuación.

Inscritas en el tomo 172 de Oviedo, folios 139 y 133 vuelto, fincas 7.257 y 7.256, inscripción sexta.

9.^a Una huerta a la parte posterior de las casas números 16 y 18, hoy 20 y 22, de la calle de Azcárraga, anteriormente descritas; tiene de cabida seis áreas y linda al Este, con otra huerta de los herederos de Saturio Lopez; al Sur, con pared que la separa de la Fábrica del Gas; al Oeste, con otra pared que también la separa de la huerta del Hospitalón, hoy Garage Vasco; y al Norte, con las dos casas expresadas.

Inscrita en el tomo 172 de Oviedo, folio 156 vuelto, finca número 7.258, inscripción sexta.

Las casas señaladas con los números 7 y 8, son de construcción muy antigua, constando de bajo, piso y una pequeña boardilla cada una de ellas y su estado ruinoso. El perito valora solamente el terreno hoy edificado, añadiendo cinco metros más de fondo de la huerta de la parte posterior de ambas casas, formándose con todo un solar de veinticinco metros de fondo con el frente de las dos casas.

Por tanto servirá de tipo de tasación para los dos solares correspondientes a las casas números 20 y 22 descritas, con un fondo de veinticinco metros, constituyendo una superficie de 3.548,80 pies cuadrados, a ocho pesetas el metro cuadrado, la suma de veintiseis mil ochocientos diecisiete pesetas seis céntimos.

El tipo de subasta de la huerta posterior de ambas casas, disminuido el fondo en cinco metros veinte centímetros, agregados a los solares de aquellas, con una superficie de 6.877,92 pies cuadrados, a cero ochenta pesetas el pie cuadrado, será de pesetas cinco mil quinientas dos con treinta y tres céntimos.

Por resolución de hoy se acordó la venta en pública subasta de los bienes descritos, simultaneamente en los Juzgados de primera instancia de esta ciudad y Belmonte, el día catorce de marzo próximo, a las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

Primera. Las fincas señaladas

con los números 2 y 3, serán vendidas en un solo lote, al igual que también lo serán las señaladas con los números 7 y 8 y las restantes, cada una por sí.

Segunda. El tipo de subasta será el valor de la tasación que a continuación de cada uno de los bienes se indica.

Tercera. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. Los títulos de propiedad de los bienes y las certificaciones de cargas se encuentran en Secretaría para ser examinados por los licitadores sin que tengan derecho a exigir otros.

Sexta. Serán de aplicación las disposiciones generales de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Llanes.—El Secretario, C. Miranda.

—:—

Don Félix Llanes Alonso, Juez de primera instancia en funciones de Oviedo.

Hago saber: Que el día dieciséis de marzo próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en este Juzgado de primera instancia, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que a continuación se describirán, embargados en pleito de menor cuantía promovido por don Gerardo Alvarez Gonzalez, contra don Francisco Atochero Navarro, sobre resolución de contrato y pago de cantidad.

Los bienes son los siguientes:

Trozo de terreno sito en el lugar de Alvariza, término municipal de Belmonte, parte de la fondera del prado llamado el Escorial de Abajo, en el cual se está construyendo una casa de unos ochenta metros cuadrados poco más o menos; linda por el Este o por su frente y entrada, con la carretera nacional, y por los demás vientos, prado llamado el Escorial, de Arturo Fernandez, de Alvariza. No tiene carga.

Sobre la finca descrita construyó don Francisco Atochero, a sus expensas y sin que adeude nada por mano de obra ni por dirección, una casa compuesta de piso bajo, principal y desván, que ocupa ochenta metros cuadrados, y linda por todas sus partes con la finca en donde está situada. No tiene carga. Inscrita al folio 171 vuelto del tomo 931 del archivo, libro 138 de Miranda, finca 10.336.

La subasta deberá efectuarse con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de dieciséis mil pesetas en que los bienes fueron tasados pericialmente.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una suma igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad en que los bienes fueron valorados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª No existen títulos de propiedad de los bienes embargados y las certificaciones de cargas se encuentran unidas a los autos que están a disposición de los licitadores, para examinarlos, en Secretaría.

5.ª En la subasta se observarán y serán de aplicación las disposiciones generales de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo, a tres de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Llanes.—El Secretario, C. Miranda.

—:—

DE LAVIANA

Don José Perez Alonso, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Pola de Laviana, por vacante de este Juzgado.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio, de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Del Juez accidental Sr. Perez Alonso.

Laviana, cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis. Dada cuenta del anterior escrito con los documentos, diligencias de designación, apud acta y copias que acompañan. Se tiene por parte al Procurador D. Gerardo Fernandez, a nombre de quien comparece, por virtud de tales diligencias que se pondrán por cabeza; y se admite a tramitación cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que promueve el expresado Procurador en nombre de doña Eusebia Fernandez Oyague, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Sama de Langreo, contra su esposo D. Rodrigo Rocés Fernandez, mayor de edad, obrero y ausente en ignorado paradero; y de dicha demanda se confiere traslado al expresado demandado y al Sr. Delegado del Ministerio Fiscal, por la ausencia de aquél, para que en término de veinte días comparezcan, la contesten y propongan en su caso, la reconvencción, practicándose el emplazamiento al recordado demandado a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, quedando a su disposición en Secretaría, las copias presentadas. Y dese cuenta por separado de la demanda de pobreza. Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, de que doy fé.—José Perez Alonso.—Ante mí, P. H., José Cagiao.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de formal emplazamiento al demandado en ignorado paradero D. Rufino Rocés Fernandez, se expide el presente en Pola de Laviana, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.—José Perez Alonso.—Ante mí, P. H., José Cagiao.

—:—

DE TINEO

Don Félix Zardain Fernandez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Tineo.

Doy fé: Que en el juicio verbal de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a once de enero de mil novecientos treinta y seis, D. Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal suplente de este término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, promovido por D. Segundo Arias Fernandez, mayor de edad, soltero y vecino de la Florida, contra doña Bárbara Alvarez, viuda, labradora y D.ª Soledad Gonzalez, soltera y vecinas de Norón, y ausente la última de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda debo condenar y condeno a D.ª Bárbara Alvarez y a doña Soledad Gonzalez, para que como herederas de D. Manuel Rodriguez Fernandez, satisfagan solidariamente a D. Segundo Arias Fernandez, la cantidad de mil pesetas, con las costas de este procedimiento, notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Menendo Suarez.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Félix Zardain.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que sirva de notificación a las demandadas ausentes de ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a quince de enero de milnovecientos treinta y seis.—Félix Zardain.

—:—

DE GIJON

Don Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones, a José Catelo Alonso, de 42 años, casado, natural de Gijón, hijo de Miguel y Segunda, y vecino que fué de esta villa, en la Carretera de Oviedo, «Casa de Veneranda» y causadas por Emilio Migoya Espiniella, de 35 años, casado, labrador, natural de Caravia Alta, (Oviedo), hijo de Manuel y Florentina, y vecino que fué también de esta villa, donde el anterior y ambos, en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día seis de marzo próximo, y hora de las doce y treinta del medio día, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cibrales, número 5, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Perez y Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ Fulgencia, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Sama de Langreo (Oviedo), soltero, pinche, de diecinueve años, con residencia últimamente en Guardo-Palencia.

GONZALEZ FERNANDEZ, Pergentino, hijo de Rogelio y de Felicidad, natural de Santa Ana (Oviedo), soltero, de veintiseis años de edad, minero, con residencia últimamente en Guardo-Palencia.

MAYORDOMO SANCHEZ, Clemente, hijo de Jorge y de María, de veintinueve años de edad, natural de Dehesa de Montejo, partido de Cervera (Palencia), y con residencia últimamente en Guardo-Palencia.

LUIS RUEDA, Heliodoro, hijo de Demetrio y de María, de veintitres años de edad, natural de Guardo, partido de Cervera (Palencia), mecánico y con residencia últimamente en Guardo-Palencia.

RODRIGUEZ MERINO, Angel, hijo de Anastasio y de Germana, natural de Guardo (Palencia), de veinticuatro años de edad, electricista, soltero, con residencia últimamente en Guardo Palencia.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Urbano, hijo de Ramón y de María, de veinticinco años de edad, natural de Villamorisca (León), viudo, chofer, con residencia últimamente en Guardo-Palencia.

RODRIGUEZ MERINO, Antonio, hijo de Anastasio y de Germana, de veintiseis años de edad, natural de Traspeña, partido de Cervera, mecánico, con residencia últimamente en Guardo-Palencia.

Todos ellos procesados en la causa número 113-1934, seguida por los sucesos revolucionarios de Guardo, comparecerán en el término de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de dicha causa, don Agel García Polí, en la Plaza de Burgos, edificio de la División militar.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial